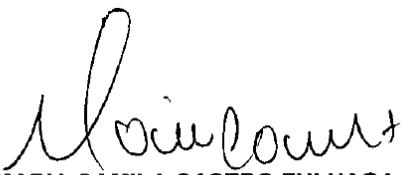


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL,
Salamina, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). De la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaría por los días 9, 10 y 11 de agosto del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda



Maria Camila Castro Zuluaga
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 143

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE HUMBERTO HURTADO – CESIONARIO DIEGO PELAEZ ARIAS
DEMANDADO: HERNANDO VALENCIA RINCON
RADICACIÓN 17-653-40-89-003- 2016-00035-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL Salamina, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó, y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf8fdf5683e1d0b65c36a156dcfa4c8dfd7314a582b0a85eec9f2f729b32ead**

Documento generado en 17/08/2023 11:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>